13 SEP 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/12 de fecha 06 de setiembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 073-007/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/12 "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2099/12, de fecha 04 de setiembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 51/12 "Adquisición de Ventiladores Pulmonares para el IPS; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DASDEM/ N° 200/11, de fecha 24 de noviembre de 2011, el Departamento de Electromedicinà a través de la Dirección de Apoyo y Servicios del IPS, solicita iniciar los trámites del llamado para "Adquisición de Ventiladores Pulmonares para el IPS";

Que, por Memorando DBS/TC N° 0418/12, de fecha 12 abril de 2012, la Unidad Técnica de Contrataciones informa al Departamento de Licitaciones que se encuentra incluido en el PAC 2012, con ID N° 240155, la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Ventiladores Pulmonares para el IPS";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003127/12, de fecha 23 de abril de 2012, informó que el pedido afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con disponibilidad presupuestaria por la suma de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1137/12, de fecha 23 de abril de 2012. Cabe aclarar que la presente Licitación es plurianual, por un monto total a contratar de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones) y afectará a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 044-016/12, de fecha 05 de junio de 2012, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 51/12 "Adquisición de Ventiladores Pulmonares para el IPS"; 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 51/12 "Adquisición de Ventiladores Pulmonares para el IPS"; 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/12 de fecha 06 de setiembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 073-007/12

Que, por Nota PR/DGBS N° 747/12, de fecha 11 de junio de 2012, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 51/12 "Adquisición de Ventiladores Pulmonares para el IPS";

Que, conforme al Acta N° 083/12, de fecha 07 de agosto de 2012, a las 08:45 horas, se procedió a la apertura de los sobres ofertas de las siguientes empresas:

1.- VIPAL S.A.: Según la Lista de Precios cotiza por un monto total de G. 830.392.000.- (Guaraníes ochocientos treinta millones trescientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.021224/000.

2.- SEMPRO S.A.: Según la Lista de Precios cotiza por un monto total de G. 988.000.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 39.000.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones). Empresa: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.024220/000.

3.- IMESE S.A.: Según la Lista de Precios cotiza por un monto total de G. 973.500.000.- (Guaraníes novecientos setenta y tres millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.024216/000.

4.- DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.; Según la Lista de Precios cotiza por un monto total de G. 1.017.849.800.- (Guaraníes un mil diez y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 39.000.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones). Empresa: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.024231/000.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Informe de fecha 24 de agosto de 2012, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y, por su intermedio al Consejo de Administración, la recomendación de adjudicación a la firma VIPAL S.A., por cumplir con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL
D.N.C. Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 073/12 de fecha 06 de setiembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 073-007/12

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la firma VIPAL S.A., la Licitación Pública Nacional N° 51/12 "Adquisición de Ventiladores Pulmonares para el IPS", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Proc.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	42272207-002	Ventilador Pulmonar	10	Unidad	Unidad	General Electric / Israel	83.039.200	830.392.000
							Total G.	830.392.000

Monto Total adjudicado LPN N° 51/12: G. 830.392.000.- (Guaraníes ochocientos treinta millones trescientos noventa y dos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción del Contrato.----------

3°) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina, será la Administradora del Contrato.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los mismos contra presentación de facturas y previo informe de conformidad del Administrador del Contrato.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ocampo Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.